

SERVEL: NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES: 15 Y 16 DE MAYO



El SERVEL, luego que el Presidente Piñera promulgara la Reforma Constitucional que cambia fecha de las elecciones, dio a conocer los alcances que esta tiene sobre candidatos, medios de

comunicación, plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones.

No hay duda que esta Reforma, que dividió a la Cámara de Diputados y el Senado de la República y dejó algunos candidatos con más ventajas que a otros. Por ello es interesante ver esta información publicada en el portal del SERVEL que marca la nueva cancha para los candidatos, Prensa y Redes Sociales.

PUBLICACION DEL SERVEL.

Con la publicación de la reforma constitucional que posterga las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, electores y electoras podrán elegir si votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo.

Este miércoles 7 de abril fue publicada en el Diario Oficial la ley 21.324 que posterga las próximas elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivo del covid-19, por lo que éstas ahora

se realizarán el sábado 15 y domingo 16 de mayo en todo el país.

En esta nueva fecha se utilizará el Padrón Electoral elaborado por el Servicio Electoral para la elección que originalmente se celebraría el 10 y 11 de abril.

En el caso de los vocales de mesa, se mantienen los ya designados por las Juntas Electorales en la nómina definitiva publicada el 27 de marzo, quienes deben concurrir a la constitución de sus mesas el viernes 14 de mayo a las 15:00 horas, y el sábado 15 y domingo 16 de mayo desde 7:30 horas a la instalación de mesas y votaciones.

Todos los electores y electoras podrán optar por ir a votar el sábado 15 o el domingo 16 de mayo. Cualquiera de los dos días, deberán acudir a su local de votación y mesa receptora de sufragios. Es necesario que conozcan sus datos ingresando a consulta.servel.cl/ o llamando al 600 6000 166.

Para estas elecciones hay un total de 16.730 candidatos y 744 tipos de cédulas electorales, por lo que es de suma importancia que cada elector conozca anticipadamente a su candidato o candidata y así vote de forma rápida y segura. Para ello, Servel ha dispuesto de una plataforma donde solo con ingresar el RUN se accede a los listados de candidatos para cada elección, en consulta-candidato.servel.cl/. Además, los facsímiles de las cédulas electorales se encuentran disponibles en elecciones2021.servel.cl/cedulas-electorales-abril-2021/.

La reforma constitucional implica también cambios en otros procesos eleccionarios 2021: la eventual segunda votación de Gobernadores Regionales se desarrollará el 13 de junio. Y la elección primaria Presidencial y Parlamentaria se realizará el 18 de julio.

La reforma indica que *“Las inscripciones, actualizaciones y modificaciones del Registro Electoral se reanudarán, en el*

caso de las elecciones primarias de 2021, el día siguiente a las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales y de autoridades municipales, y hasta el sexagésimo día anterior a dichas elecciones primarias”.

Tratándose de las elecciones presidencial, parlamentarias y de consejeros regionales de 2021, esta reanudación se efectuará a partir del día siguiente a las elecciones de 15 y 16 de mayo, esto es el 17 de mayo, y se suspenderá 140 días anteriores a las elecciones generales señaladas, lo que se informará oportunamente.

Otros aspectos que considera la reforma

- Los Alcaldes que además son candidatos, retomarán sus funciones desde la publicación de la ley hasta un mes antes de los comicios, es decir, el 15 de abril. Desde esa fecha deberán dejar nuevamente sus cargos.
- Se suspenden las campañas electorales desde las 24 horas del día de la publicación de la reforma constitucional, para retomarse desde el 29 de abril, hasta el 13 de mayo inclusive.
- Durante la suspensión de la campaña electoral no podrá realizarse propaganda electoral en:
 1. Prensa escrita y radioemisoras;
 2. Plazas, parques u otros espacios públicos;
 3. Por activistas o brigadistas en la vía pública, y
 4. Medios de comunicación social, plataformas digitales, redes sociales, aplicativos y aplicaciones de internet, pagados o a título oneroso.
- Será responsabilidad de cada candidatura retirar los elementos de propaganda electoral en la vía pública, así

como suspender las transmisiones y/o publicaciones contratadas en medios de comunicación social. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de cada medio de conformidad a la ley.

- Tratándose de la propaganda en espacios privados, ésta podrá permanecer siempre que haya sido instalada e informada al Servicio Electoral a más tardar el 07 de abril. En ningún caso, podrán efectuarse nuevas instalaciones durante el periodo de suspensión. Esta disposición también será extensiva a la propaganda exhibida en las sedes oficiales y oficinas de propaganda de los partidos políticos y candidaturas.
- Durante la suspensión, no podrán efectuarse aportes de campaña a las candidaturas o partidos políticos, ya sea en dinero o valorizados.
- Durante el período de suspensión de la campaña electoral sólo se podrán efectuar gastos por los siguientes conceptos:
 1. Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral;
 2. Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas, excluyendo brigadistas, y
 3. El costo de los endosos y los intereses, el impuesto de timbre y estampillas, los gastos notariales y, en general, todos aquellos gastos en que haya incurrido por efecto de la obtención de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 47 de la Ley N° 19.884.

Cualquier otro gasto electoral, distinto a los enumerados, y que se efectúe durante la suspensión de la campaña, será rechazado.

- Los días de las elecciones, 15 y 16 de mayo, serán

feriados legales, pero no irrenunciables.

- El bono de los asesores del delegado de la Junta Electoral ascenderá a la suma de 0,6 unidades de fomento por jornada, por todas las tareas realizadas los días 15 y 16 de mayo.

PRESIDENTE PROMULGA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE POSTERGA ELECCIONES



6 DE ABRIL DE 2021.
Presidente Piñera promulga reforma constitucional que aplaza elecciones por pandemia de Covid-19: “Queremos proteger la salud de nuestros compatriotas y la salud de nuestra democracia”

La medida traslada los comicios para el 15 y 16 de mayo. Se busca garantizar un proceso seguro, participativo y transparente.

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, promulgó este martes la reforma constitucional que aplaza las próximas elecciones de concejales, alcaldes, gobernadores regionales y convencionales constituyentes para el **15 y 16 de mayo** por la pandemia de Covid-19.

“Esta postergación tiene como objetivo proteger la salud de nuestros compatriotas y proteger la salud de nuestra democracia. Ambas constituyen una prioridad y un compromiso permanente de nuestro Gobierno”, señaló el Mandatario en un acto en el Palacio de La Moneda, en el que estuvo acompañado por los ministros de Interior, Rodrigo Delgado; de la Secretaría General de Gobierno, Jaime Bellolio; y de la Secretaría General de la Presidencia, Juan José Ossa.

“Vamos a trabajar sin descanso, para que el sábado 15 y domingo 16 de mayo las condiciones sanitarias sean más favorables y, en consecuencia, no se ponga en riesgo la salud de la población y se logre una alta participación de los ciudadanos”, agregó.

La iniciativa establece, además, **la segunda vuelta de gobernadores regionales para el 13 de junio de 2021 y su inicio de funciones el 14 de julio; la prórroga del mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio hasta el 28 de junio de 2021; el cambio de fecha de primarias presidenciales y parlamentarias para el 18 de julio; y modificaciones en la regulación de periodos de campañas electorales.**

El resto del calendario electoral, y que incluye las elecciones de Presidente, senadores, diputados y consejeros regionales, permanecerá **inalterado.**

“Valoramos y agradecemos muy sinceramente la comprensión y el apoyo del Congreso y de los candidatos a nuestra iniciativa y ratificamos nuestro compromiso de tener un Proceso Electoral Constituyente que sea democrático, participativo, pacífico y seguro como lo fue el Plebiscito del 25 de octubre del año 2020”, indicó el Presidente.

Para garantizar elecciones seguras en el contexto de la pandemia se ha establecido que los comicios se realicen en **dos días** y se han implementado medidas sanitarias similares a las del plebiscito del 2020, como el uso obligatorio de

mascarillas, la distancia física de al menos un metro en las filas y en las salas de votación, medidas de higiene, horarios preferentes, aforo máximo dentro de los locales y aumento de sitios de votación.

Adicionalmente, el Gobierno está trabajando para que el 15 y 16 de mayo todos los mayores de 50 años hayan recibido dos dosis de la vacuna contra el Covid-19 y todos los mayores de 40 años hayan recibido al menos una.

Cámara rechazó informe de comisión mixta que posterga elecciones



Abril 6, 2021. Tres de los puntos requerían un alto quórum de aprobación que no fue alcanzado al momento de votarse, pasando solo uno de ellos que exigía una mayoría simple. En todo caso, las normas

principales, como la postergación de los comicios para el 15 y 16 de mayo próximo, ya estaban aprobadas previamente y no fueron objeto del presente debate.

Por 78 votos a favor, 60 en contra y 5 abstenciones, la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó el grueso de las propuestas definidas en el informe de la comisión mixta

encargada de resolver las discrepancias en la tramitación del proyecto que **posterga las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, por motivo del Covid-19.**

Si bien la instancia había alcanzado un acuerdo previo, con los cuatro puntos que fueron objeto de discrepancias durante la tramitación legislativa, este, finalmente, no prosperó en su conjunto, siendo rechazadas las normas que requerían para su aprobación de 103 y 92 votos favorables (disposiciones permanentes y transitorias de la Constitución).

Solo pasó una de las regulaciones acordadas en la mixta referida a la suspensión de aportes de campaña. Si bien la propuesta del Ejecutivo en el proyecto original era permitir los aportes durante el periodo de suspensión, punto que la Cámara mantuvo, el Senado lo desechó y este fue el criterio que primó en la comisión mixta.

Conforme a lo anterior, los cuatro puntos divergentes quedaron de la siguiente manera:

- Los alcaldes que postulan a su reelección **podrán reintegrarse a sus funciones, hasta el 15 de abril.**
- Queda sin efecto el **feriado obligatorio e irrenunciable para todos los trabajadores del comercio**, los días de la elección.
- **Se prohíbe el aporte a las campañas electorales** durante el período en que las mismas se encuentren suspendidas.
- Queda sin efecto la franja electoral para la **segunda vuelta de elecciones de gobernadores regionales.**

Respecto a las normas que abordó la comisión mixta, todas las intervenciones cuestionaron lo resuelto en el tema de alcaldes subrogados, que retornarán a sus cargos hasta el 15 de abril, afirmándose que **el Senado no tuvo capacidad de dialogar al respecto e impuso su criterio.**

Sobre el feriado irrenunciable para trabajadores del comercio

que se proponía para los días de elección, la oposición consideraba que este facilitaría la participación ciudadana y los trabajadores en el acto electoral, mientras diputados de ChileVamos se oponían a ello, porque sostenían que se afectaría la libertad individual, considerando la compleja situación de desempleo que se vive en el país.

En tanto, el ministro del Interior, Rodrigo Delgado, agradeció el respaldo transversal en postergar las elecciones por razones sanitarias, puesto que lo que se busca es **proteger la salud de las y los chilenos**. Por otra parte, señaló que el texto del Ejecutivo siempre consideró el trabajo de buena fe de los candidatos.

Diputado RN anuncia su apoyo al tercer retiro



“Cueste lo que cueste hay que convencer al gobierno de no bloquear el proyecto”

A horas de la votación del tercer retiro en la Comisión de Constitución, el diputado RN Camilo Morán – que asistirá a votar a la instancia- manifestó que aprobará el tercer retiro del 10% de la AFP planteando su compromiso de “convencer al gobierno de no bloquear el proyecto y que no lo lleve al TC” afirmó. _

Si bien el parlamentario RN en la sesión de la Comisión de Constitución de ayer, votación aplazada para hoy donde Morán estará presente, mencionó su voto a favor manifestando que “yo había asistido para aprobar el tercer retiro”, esta mañana lo confirmó de manera oficial a través de sus redes sociales:

“Mi voto va a estar. Voy a apoyar el tercer retiro del 10% porque es urgente y necesario”, indicó el diputado Morán.

Además, agregó que se enfocará en convencer a las autoridades de La Moneda para que el proyecto no sea declarado inconstitucional: “Mi compromiso, a partir de ahora, es aunar todos los esfuerzos, para que cueste lo cueste, convencer al gobierno de no bloquear el proyecto y que no lo lleve al TC” expresa el diputado RN.

Entre las razones que argumentan su apoyo al tercer retiro, se posiciona el hecho de que “Esto va más allá de análisis, de números, de Excel. Estamos en el momento más crítico y las ayudas tienen que llegar” manifestó el parlamentario RN.

“Yo lo veo, hay gente desesperada. Que ve en esta solución, que no es buena, una salida al que se supone es el último esfuerzo de la crisis. No es una política pública, nunca lo ha sido, es medida de emergencia, una esperanza económica” afirmó Morán.

Por último, hizo hincapié en que “hay que trabajar en alternativas para que la gente pueda recuperar algo de sus fondos en el futuro. Esto no es populismo, es sentido común y

realidad” concluyó el diputado Morán.

Cámara despachó proyecto que posterga las elecciones para el 15 y 16 de mayo



La Sala de la Cámara aprobó y despachó a segundo trámite el proyecto de reforma constitucional que posterga las elecciones por motivo del Covid-19. El texto aborda el calendario electoral del presente año, las

modificaciones en materia de propaganda y materias de financiamiento, entre otros temas.

La Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto de reforma constitucional - presentado por el Ejecutivo- que posterga las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del Covid-19 .

La idea de legislar de la normativa que cambia las fechas originalmente fijadas para el 10 y 11 de abril, para los días

15 y 16 de mayo, fue ratificada tras dos votaciones: la primera permitió la aprobación, por 126 votos a favor, tres en contra y once abstenciones, las normas relacionadas con artículos transitorios de la Constitución, que requerían 92 votos favorables como mínimo; y, la segunda, respaldó, por 129 votos a favor, once en contra y dos abstenciones, las disposiciones vinculadas a artículos permanentes de la Carta Magna, que exigía como mínimo el voto favorable de 103 votos.

El proyecto, que durante la jornada anterior había sido analizado por las comisiones unidas de Constitución y Gobierno Interior, fue informado a la Sala por la diputada Andrea Parra (PPD), quien dio cuenta, además, de las indicaciones hechas a la norma durante su tramitación en dichas instancias.

Justamente, dichas propuestas fueron las que motivaron gran parte de las votaciones en particular, donde varias de las materias no alcanzaron el quórum de aprobación necesario.

Debate del proyecto

En el marco del debate, las y los parlamentarios de bancadas de oposición al Gobierno señalaron que, si bien las actuales cifras de contagios de la enfermedad son evidentes respecto de la necesidad de postergar las elecciones, resulta urgente que la autoridad implemente medidas sanitarias más estrictas, que permitan entregar mayor seguridad a la ciudadanía.

En dicho sentido, junto con cuestionar el manejo de la pandemia, enfatizaron que se requiere de apoyos económicos más robustos para la población.

Por su parte, representantes de las bancadas de Chile Vamos expusieron discursos que apuntaron, en su mayoría, a la existencia de un aprovechamiento político, al desconocerse los esfuerzos de la autoridad en la materia, el éxito de la campaña de vacunación y la existencia de un rebrote del virus a nivel mundial.

Asimismo, se criticó la indicación que interrumpe el desarrollo de las campañas, con el argumento de que esta restricción impide a los candidatos nuevos competir en igualdad de condiciones.

A su turno, el ministro de la Secretaría General de la Presidencia, Juan José Ossa, defendió las medidas impulsadas por el Gobierno para el control de la pandemia, como el plan de vacunación y el aumento de los controles PCR.

Junto con lo anterior, planteó las dificultades que implica que el transporte público sea gratuito durante las dos jornadas en que se desarrollarán los comicios, ya que ello tiene un costo más alto que el propio proceso electoral. “Creemos que no es bueno complicar aún más este proyecto. No nos parece razonable seguir sumándole costos a este proceso electoral”, sentenció.

Contenido de la iniciativa



La reforma constitucional contempla el cambio de las fechas referidas en el artículo 130 de la Constitución sobre la elección de los convencionales constituyentes y en artículos

transitorios que se refieren a elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes.

Además, se modifica la fecha de la segunda vuelta de los gobernadores regionales para el día 13 de junio y las autoridades asumirían formalmente el cargo el 14 de julio.

Sobre la fecha de las primarias presidenciales, estas se realizarán el 18 de julio de 2021.

A su vez, se modifica la fecha de mandato de alcaldes y concejales -que ya había sido prorrogado hasta el 24 de mayo-, hasta el 28 de junio de 2021. Los alcaldes que se postulen a la reelección se mantendrán suspendidos hasta el día siguiente de verificada la elección (17 de mayo).

Asimismo, se contempla una nueva disposición transitoria que suspende la campaña electoral aplicable a las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, desde 24 horas del día de publicación de esta reforma hasta las 24 horas del 28 de abril, retomándose entre el 29 de abril y el jueves 13 de mayo.

Dicha suspensión contempla la propaganda electoral en espacios públicos. Respecto de aquella instalada en espacios privados, se permite la mantención de la ya instalada, no así la colocación de nueva.

Respecto a la transmisión de la franja electoral de candidatos a convencionales constituyentes se suspenderá el día de la publicación de la reforma, si ese día es anterior al 8 de abril. Si quedara un remanente de días para completar la transmisión, los canales de televisión deberán destinar un número equivalente de días al remanente para transmitir la franja televisiva, hasta el tercer día anterior a la elección.

POSTERGA ELECCIONES MUNICIPALES, DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES Y DE GOBERNADORES REGIONALES

CAMPAÑAS ELECTORALES:

La campaña electoral **queda suspendida** desde el día siguiente de publicada esta reforma y **se retoma 15 días antes de la elección, el 29 de abril.**

Solo se podrá mantener publicidad (carteles, letreros) en espacios privados, cedidos gratuitamente o de pago, instalada antes de la suspensión de la campaña.

Los alcaldes que postulan a su reelección continuarán siendo subrogados hasta el día siguiente de la elección.

ALCALDE SUBROGANTE

GASTOS DE CAMPAÑA:

Durante la suspensión de la campaña, **solo se permitirán los gastos** relativos a arriendos, pago a personas que presten servicios y gastos asociados a créditos de campaña.

En cuanto al financiamiento y gasto electoral, solo se considera el derecho a usos de bienes muebles o inmuebles o actos y pago de personas que formen parte del equipo del candidato, excluyendo a los

brigadistas. Asimismo, se mantendrá vigente el sistema de recepción de aportes del Servicio Electoral para recibir los aportes a campañas electorales.

Sobre el padrón electoral, podrán ejercer su derecho a sufragio quienes se encuentren habilitados en el padrón definitivo contemplado originalmente para las elecciones de los días 10 y 11 de abril de 2021.

En cuanto a acuerdos, actas, resoluciones o actos administrativos de los órganos competentes relacionados a esta elección que fueron dictados antes de esta reforma, seguirán vigentes.

Finalmente, respecto de los permisos sin goce de remuneración solicitados por las candidatas y candidatos que sean funcionarios públicos, estén en régimen de contrata, honorarios o Código del Trabajo, se entenderán prorrogados hasta el día 17 de mayo, salvo voluntad en contrario del trabajador.

Si el candidato o candidata se encontrare con feriado legal y este venciera antes del 15 de mayo deberá solicitar, previo a su término, el permiso sin goce de sueldo en los términos del inciso primero, el cual comenzará a regir una vez que finaliza dicho feriado.

Los empleadores del sector privado, cuyos trabajadores hayan solicitado aplazar el permiso sin goce de sueldo, no podrán rechazar dicha solicitud. En ningún caso podrá invocarse este aplazamiento como fundamento para proceder al despido.

Marzo 31, 2021

MUNICIPIOS LLAMAN AL PARLAMENTO A LEGISLAR POSTERGACIÓN DE LAS ELECCIONES PENSANDO EN LAS PERSONAS Y SU SALUD



En consideración a la crítica situación sanitaria por la que atraviesa el país y que ha determinado que el Gobierno haya presentado al Parlamento un proyecto de modificación constitucional

relativo a la prórroga del calendario electoral, el Directorio de la Asociación Chilena de Municipalidades, declara lo

siguiente:

1. Siempre será necesario privilegiar la salud de la población. El sistema de salud está exigido como nunca antes. Las sociedades médicas y quienes dirigen la infraestructura hospitalaria informan que están haciendo esfuerzos sobrehumanos para lidiar con la pandemia, agotamiento del personal y escasez creciente de camas disponibles. Más aún, la propuesta de prórroga se ve respaldada por diversas instancias técnicas que merecen nuestro respeto y confianza.
2. El tejido social que une y articula a la población en todo el país, se encuentra estrechamente unido a la gestión territorial y municipal. Por ello, una vez más, apelamos a ser considerados en el análisis y discusión. Lamentamos, como en tantas otras oportunidades, que nos debamos informar a través de la prensa respecto de un proyecto de modificación constitucional tan relevante y complejo. Una vez más, los municipios no han sido incorporados en el análisis y la discusión que hoy se plantea.
3. Puesto que en la razón del proyecto de prórroga ha estado la delicada situación sanitaria, es del todo pertinente que se considere que en el intertanto los alcaldes y alcaldesas puedan volver a sus puestos de trabajo para continuar con las imperiosas e indispensables tareas en las que estamos comprometidos. Del mismo modo, sabemos que esta reforma conlleva muy diversas definiciones, gastos, recursos y responsabilidades administrativas que la ley debe puntualizar, definir y esclarecer, por ejemplo en lo que se refiere a los padrones electorales, regular las campañas, propaganda o actos de campaña, y de manera especial asegurar condiciones para una legítima y justa competencia de todos los candidatos, sin asimetrías, distingos ni privilegios de ninguna naturaleza.

4. El Estado, sus instituciones y la clase política debe poner especial atención y dedicación a informar adecuada y oportunamente a la ciudadanía, de manera de asegurar la tranquilidad, confianza en las instituciones y la indispensable legitimidad que un cambio de esta naturaleza supone. Estamos convencidos que el diálogo y la información es más necesario que nunca.

5. Estamos convencidos que la decisión de aplazar las elecciones debe ir acompañado de un conjunto de medidas radicales y potentes que contribuyan a disminuir la movilidad y los contagios, haciendo más estricta la fiscalización de las normas de cuidado y protección sanitaria. También -y de manera prioritaria- debe garantizarse a todos los ciudadanos que lo requieran la indispensable ayuda social y económica que el momento amerita. Con la rapidez y universalidad que ella requiere.

6. Finalmente, los municipios nos comprometemos también en readecuar todas las tareas que contribuyan a dar la necesaria seguridad a nuestros vecinos y vecinas para que comprendan que las decisiones que se tomen deben servir de estímulo para puedan ejercer su derecho democrático, logrando así que las importantes jornadas electorales que se avecinan constituyan un amplio y categórico acto de salud democrática.

Diputado Morán ante propuesta de acusación constitucional contra Piñera:



“Hay algunos que están más preocupados de figurar y buscar sacar a un presidente por secretaría”

Tras la propuesta del diputado Marcelo Díaz (Unir) que plantea a la oposición evaluar una acusación constitucional hacia el Presidente Sebastián Piñera por su “mal” manejo de la pandemia, el parlamentario Camilo Morán calificó de “impresentable el nivel de odiosidad y desconexión de algunos”.

Este martes el parlamentario de oposición, Marcelo Díaz, expuso en sus redes sociales una solicitud a sus pares para “evaluar seriamente” una acusación constitucional al Mandatario, según sus palabras, por una mala gestión de la

pandemia que resulta “desastrosa e incluso temeraria” afirmó.

En este hilo de Twitter, emplaza al Presidente Piñera por las decisiones en su gestión respecto a las restricciones sanitarias y por las medidas económicas hacía la ciudadanía calificándolas como ayudas que “están llenas de filtros”.

Ante esta arremetida, el diputado Camilo Morán afirmó que “no hemos conocido en ningún país la receta perfecta para combatir el coronavirus. Líderes mundiales han tenido que pedir disculpas” anunció.

Morán agrega que “se han cometido errores, sí”, pero que esta solicitud sigue la línea de “impresentable odiosidad y desconexión de algunos” que a su juicio están “más preocupados de figurar y buscar sacar a un presidente por secretaría”, sentenció.

**PRESIDENTE ENVIARA PROYECTO
QUE POSTERGA ELECCIONES**



Presidente Piñera anunció anoche la determinación gubernamental enviar un proyecto de Reforma Constitucional que permita postergar las elecciones, indicando una fecha que podría ser considerada por el

Congreso para el 15 y 16 de mayo. Esta es la segunda postergación de las cuatro elecciones.

No espero hasta el lunes el Presidente Piñera, la cifra en alza de contagios sobre 7.000 personas diarias y los hospitales sin camas críticas disponible, hicieron que el domingo 28 de marzo, a 13 días de las elecciones, decidiera anunciar un proyecto para postergar por segunda vez las elecciones de constituyentes, gobernadores regionales, alcaldes y concejales.

El Mandatario informó que, para concretar dicha medida, enviará un proyecto de Reforma Constitucional al Congreso Nacional para fijar una nueva fecha de los comicios, indicando que una fecha prudente sería el 15 y 16 de mayo, fecha que puede modificar si logran acuerdo ambas Cámaras.

El argumento es sólido, la pandemia que nos afecta está en una segunda ola y con el 80% de los hogares en cuarentena – aunque a la chilena – por la pandemia a causa del coronavirus. Esto implica que las elecciones a realizarse el 10 y 11 de abril, se postergan para el sábado 15 y domingo 16 de mayo.

MENSAJE DEL PRESIDENTE PIÑERA A PAIS

Queridos compatriotas:

Mañana enviaremos al Congreso un proyecto de Reforma Constitucional para postergar por 5 semanas las elecciones de Constituyentes, Alcaldes, Concejales y Gobernadores.

De ser aprobado este proyecto, estas elecciones, que debían realizarse el sábado 10 y domingo 11 de abril, se realizarán el sábado 15 y domingo 16 de mayo. La segunda vuelta de la elección de Gobernadores, que debía realizarse el domingo 9 de mayo, se realizará el domingo 4 de julio, junto con las primarias presidenciales.

Las elecciones de Presidente, Senadores, Diputados y Cores permanecen inalteradas, manteniendo su calendario actual.

Si bien, como tantas otras, esta ha sido una decisión muy difícil, pero debemos tomarla y tenemos la plena convicción que es lo mejor para Chile y los chilenos.

Las razones que justifican esta decisión son básicamente dos:

La primera, es proteger la salud y la vida de todos nuestros compatriotas, lo que ha sido siempre nuestra primera prioridad.

Como todos sabemos, el mundo entero está experimentando un nuevo rebrote del Coronavirus y han aparecido nuevas y más contagiosas y riesgosas variantes del virus.

En Chile, este rebrote ha significado mayor número de personas contagiadas y más pacientes hospitalizados, lo que ha exigido al máximo al personal médico y la capacidad de nuestro Sistema de Salud.

Dada esta situación, el Consejo de Expertos Covid19 el

Ministerio de Salud, el Colegio Médico y la comunidad médica en general han planteado con fuerza y claridad la necesidad de postergar las elecciones. Siempre los escuchamos y agradezco su permanente preocupación y compromiso con Chile y los chilenos. Además, esta decisión recoge la voluntad de la mayoría de los ciudadanos.

La segunda razón es proteger la salud de nuestra Democracia, cumplir nuestro compromiso y asegurar un proceso electoral democrático, participativo y seguro.

Es indudable que la situación actual de la pandemia y el riesgo de contagio inhiben a muchos a ir a votar, lo que resta participación y legitimidad al proceso electoral de Constituyentes, Alcaldes, Concejales y Gobernadores.

El Gobierno ha tomado todas las acciones posibles para proteger la salud y la vida de todos nuestros compatriotas y para asegurar un proceso electoral democrático, participativo y seguro, como lo fue el ejemplar Plebiscito del 25 de octubre del año 2020.

Entre estas medidas destacan:

Primero, el fortalecimiento gradual de las cuarentenas, que hoy significan que más de 16 millones de personas están confinadas.

Segundo, el fortalecimiento de nuestro Sistema de Salud, del número de camas críticas y del personal especializado, lo que ha permitido que, a pesar de todas las dificultades, nuestro Sistema de Salud sigue prestando las atenciones médicas que los pacientes necesitan.

Tercero la Reforma Constitucional que permite que las elecciones se hagan en dos días, facilitando el cumplimiento de las normas sanitarias.

Y cuarto, un proceso de vacunación masivo y acelerado, que ya

nos ha permitido vacunar a más de 6,4 millones de personas. Esta vacunación sigue avanzando con gran velocidad. y ha puesto a Chile entre los tres países del mundo que más personas han vacunado, y protegido, en relación a su población.

Como lo muestran las cifras las vacunas han sido muy efectivas en proteger de contagios y hospitalizaciones a los que están vacunados, como lo están hoy día la inmensa mayoría de los mayores de 57 años.

Dado que el aumento de contagios y hospitalizaciones se está produciendo básicamente en generaciones más jóvenes, que aún no están vacunadas, tenemos que mantener el esfuerzo de vacunación para proteger a toda la población objetivo.

Nuestra meta es que, antes de las elecciones del 15 y 16 mayo, vacunar a 9,3 millones de personas, es decir, a los mayores 40 años con una dosis, y a 7,3 millones de personas, los mayores de 50 años, con dos dosis.

Este avance del proceso de vacunación masiva permitirá, sin dudas, elecciones más seguras desde el punto de vista de la salud, y más participativas, desde el punto de vista democrático.

Quiero pedirles encarecidamente a todos mis compatriotas, y especialmente a las generaciones más jóvenes, que extremen sus cuidados personales y el cumplimiento de las normas sanitarias.

También, quiero pedirle respetuosamente al Congreso que analice, plantee mejorías y apruebe con urgencia esta necesaria Reforma Constitucional.

Estamos consciente que esto puede significar problemas y dificultades para muchos candidatos. Pero estoy seguro que ellos también comparten nuestro criterio que siempre debemos priorizar la salud y vida de nuestros compatriotas.

Le he pedido a los ministros del Comité Político que mañana concurren al Congreso a compartir con los parlamentarios este Proyecto de Ley y también que expliquen a la ciudadanía la forma en que esta postergación se compatibilizará con las campañas electorales, la propaganda, el financiamiento, la situación de los alcaldes y candidatos y todos los demás aspectos relevantes.

Queridos compatriotas:

Hemos enfrentado tiempo de gran adversidad y también hemos demostrado, una vez más, la calidad del alma de nuestra nación y la fortaleza del temple de nuestro pueblo.

Que Dios bendiga a Chile y los chilenos.

Muchas gracias y buenas noches.

Procedimiento de suspensión de la votación entre el 10 y 11 de abril:



Foto Servel

Terminada la votación el sábado 10 de abril, los vocales deberán sellar las urnas y caja con útiles con una huincha engomada a su alrededor tapando la ranura de ingresos de votos. Posteriormente colocarán dos sellos de seguridad con número de serie en las urnas entre su tapa y costados.

Deberán levantar un acta de suspensión en triplicado, donde dejarán constancia del número de electores hayan votado, las colillas de los diferentes votos, los votos no utilizados y los números de serie de sellos de seguridad utilizados. Deberán ser firmadas por los vocales y por los apoderados de mesa que lo deseen.

Posteriormente el Presidente y Comisario de la mesa entregarán las urnas y cajas de útiles al Delegado del local en la sala de custodia que este designe. Quien además les firmará las actas de suspensión en señal de recepción, quedándose con una de copia. Las otras copias quedarán en poder del Presidente y Comisario de la mesa.

El delegado guardará urnas y cajas de útiles en una sala de custodia con llave dentro del local y procederá a sellarla en sus puertas y ventanas.

La sala será custodiada por la fuerza encargada del orden, ya sea FFAA y Carabineros según corresponda, controlando e impidiendo el acceso a ellas de cualquier persona. También controlarán que ninguna persona a excepción de los apoderados designados permanezca en el local.

Solo un apoderado general del local por cada partido, lista de independientes e independientes fuera de lista, podrán permanecer en el local de votación y siempre en el exterior de la sala de custodia.

Adicionalmente permanecerá en el local un asistente del Delegado de la Junta Electoral, quien deberá registrar a todos

los apoderados que permanezcan en el local. También permanecerá en el local una persona de enlace del Servicio Electoral con el objeto de reportar cualquiera anomalía.

A las 7:30 del día 11 de abril el Delegado del local procederá a abrir la sala de custodia, dejando constancia de cualquier anomalía y a entregar las urnas y caja de útiles al presidente y comisario de cada mesa. Estos últimos deberán completar el acta de suspensión con un detalle de estado en que recibieron las urnas y útiles y los números de serie de los sellos de seguridad. Después reanudarán el proceso de votación.

Proceso de ingreso a la reserva militar para el año 2021



Se informa a los interesados que quieren ser parte de la Reserva Militar y participar en las Unidades Bases Movilizadas existentes a lo largo del territorio nacional, que los requisitos para el

proceso de ingreso se encuentran disponibles en la siguiente página web www.reserva.ejercito.cl

Podrán participar todas aquellas personas que tengan entre 18

a 45 años de edad y cumplan los siguientes requisitos.

1. Servicio militar cumplido.
2. Civiles con nacionalidad chilena, sin instrucción Militar y con su situación militar al día.
3. Quienes hayan aprobado cursos especiales de instrucción para la formación de oficiales y personal de reserva.
4. Personal en retiro proveniente de las Escuelas Matrices y de la Planta de las Fuerzas Armadas.

Además, cabe señalar que aquellas personas mayores de 45 años de edad, que quisieran participar en la reserva militar de manera voluntaria, podrán hacerlo en razón a su grado o capacidad de aporte a las Instituciones de la Fuerzas Armadas.

Finalmente, se hace presente que, por motivo de la situación sanitaria existente en el país, estos cursos podrán quedar sin efecto y/o sufrir modificaciones. También destacar, que las vacantes existentes en las diferentes Unidades Bases de Movilización a lo largo del territorio nacional, obedecen a las necesidades existentes de la Institución.